



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

**III LEGISLATURA**

**PRESENTE.**

El que suscribe, diputado **Andrés Sánchez Miranda**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GARANTÍAS PARA CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntuamente los siguientes elementos:

#### **I. Propuesta:**

Se propone que derivado de imperfectos, vicios ocultos o material de baja calidad, las empresas contratistas relacionadas a la infraestructura urbana- *asfalto*- se impondrá una garantía de 3 años con la finalidad de que los trabajos realizados no sean deficientes y tengan una durabilidad adecuada.



III LEGISLATURA



## **II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y argumentos que la sustentan:**

El mes de marzo de este año, la Jefa de Gobierno anunció con bombo y platillo, la implementación de un programa denominado “Bachetón”, con el que pretendía terminar con los baches de la Ciudad, tal y como lo publicó la propia página oficial del Gobierno de la Ciudad de México:

*“La Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, anunció la estrategia Megabachetón 2025, con la cual se busca atender 800 mil metros cuadrados de carpeta asfáltica, es decir, 217 vialidades de red primaria en 120 días con 500 cuadrillas compuestas por 5 mil trabajadores especialistas.*

*Recordó que el programa Bachetón, iniciado en octubre de 2024, atendió 756 baches diarios, y adelantó que se continuará con los trabajos coordinados entre los gobiernos de las 16 demarcaciones a fin de garantizar la rehabilitación de calles y avenidas.*

*Adicionalmente, hizo un llamado a alcaldes y alcaldesas para iniciar la siguiente temporada de bacheos a finales de octubre, pues durante esos días concluye la época de lluvias, con el fin de mejorar las vialidades.*

*El titular de la Secretaría de Obras y Servicios, Raúl Basulto Luviano, señaló que el objetivo de este gran operativo es atender –en aproximadamente 120 días– 277 vialidades primarias de toda la ciudad, terminar con el rezago y reparar más de 182 mil baches en toda la ciudad.”<sup>1</sup>*

Dicho programa se implementó con la urgencia de los ciudadanos de contar con vialidades óptimas para poder transitar. Lo anterior, toda vez que según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del 2024, las alcaldías con más baches son Gustavo A.

---

<sup>1</sup> Información obtenida de <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/megabacheton-2025/>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Madero con 85.2%, Xochimilco con 82.3% y Tláhuac con 80.9%. De igual forma, se estima que en la capital hay aproximadamente 200 mil baches.<sup>2</sup>

Lo anterior es preocupante, toda vez que los baches no solo afectan de manera estética la infraestructura de la capital, sino que generan diversas problemáticas como:

- Captación de agua en inundaciones;
- Afectación de vehículos como chasis, neumáticos entre otros.
- Accidentes viales que pueden provocar incluso la muerte.

De ahí, la importancia del mantenimiento. Ello, sin contar la responsabilidad patrimonial del Estado que puede actualizarse en erogación de recursos públicos a favor de los ciudadanos, para indemnizarlos por los daños causados.

Incluso en lugares del primer mundo como el Reino Unido, los baches han actualizado una problemática puntual, tal y como se señala a continuación:

### ***“¿Son peligrosos los baches?”***

*Los baches pueden ser muy peligrosos, especialmente para ciclistas y motociclistas. Según el [Departamento de Estadísticas de Transporte del Reino Unido](#), en el periodo de diez años hasta 2021, se produjeron 7847 víctimas, incluyendo 452 ciclistas y 725 motociclistas fallecidos o gravemente heridos en accidentes cuya causa principal fue un pavimento en mal estado o defectuoso. Además, muchos accidentes que involucran tanto a usuarios de la vía como a peatones se producen porque los conductores se desvían para evitar los baches.*

### ***¿Cómo se forman los baches?***

*Los baches se forman por tres elementos: grietas superficiales, agua y tráfico. Pequeñas grietas superficiales se forman y se expanden con el tiempo debido al tráfico. El agua se filtra a través de la superficie del pavimento agrietado,*

<sup>2</sup> Información obtenida de

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf)



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



causando un mayor deterioro. En climas fríos, esto puede verse agravado por la meteorización por hielo-deshielo.

En última instancia, los baches surgen de una interacción compleja de estos elementos, y comprender esto puede ayudar a crear estrategias para su reparación y prevención.

#### *Las cinco etapas de la formación de baches*

Entonces, ¿cómo se forman los baches? El proceso de formación de baches es complejo e implica varias etapas que contribuyen al desarrollo de estos peligros viales persistentes. A continuación, profundizamos en las cinco etapas clave que explican cómo se forman los baches y qué hace que crezcan desde pequeñas grietas hasta grandes y molestos agujeros.

#### ***Etapa 1 – Agrietamiento de la superficie de la carretera***

La etapa inicial de la formación de baches comienza con el agrietamiento de la superficie de la carretera, generalmente debido a la fatiga del asfalto. El agrietamiento por fatiga del asfalto se produce debido a una estructura inadecuada del pavimento. Si las capas del pavimento carecen de la resistencia y rigidez necesarias para soportar las cargas del tráfico, este se flexionará bajo la presión de los vehículos que pasan. La tensión repetida en la base del asfalto provoca la aparición de grietas por fatiga en las capas de asfalto. Estas suelen manifestarse como grietas de cocodrilo, donde la superficie se descompone en bloques irregulares.

Otros factores también pueden contribuir al agrietamiento del pavimento, incluyendo:

- *Mal drenaje: permitiendo que el agua debilite la estructura del pavimento.*
- *Envejecimiento del asfalto: hace que la superficie de la carretera sea más frágil y propensa al agrietamiento.*
- *Agrietamiento por contracción: causado por movimientos térmicos o suelos*



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



de subrasante arcillosos expansivos.

- *Agrietamiento reflectante: donde se ha colocado una nueva capa de asfalto sobre grietas existentes y eventualmente se refleja a través de la superficie. Esto se puede minimizar utilizando una capa intermedia de refuerzo de asfalto como Tensar AX5-GN.*
- *Obras de servicios públicos: donde las zanjas mal llenadas pueden provocar agrietamiento de la superficie debido al asentamiento.*

#### ***Etapa 2 – El agua entra en el pavimento***

*El agua se filtra a través de las capas del pavimento, saturando la subbase y las capas de base de agregado y ablandando el suelo de la subrasante. A medida que se filtra más profundamente, ablanda el suelo de la subrasante subyacente, comprometiendo aún más la integridad estructural de la carretera.*

#### ***Etapa 3 – El tráfico rompe el pavimento***

*La carga del tráfico comienza a romper la superficie de asfalto fracturada. Pequeños bloques de asfalto se desprenden, creando un bache que posteriormente se expande y profundiza. El bombeo de agua, inducido por el tráfico, en la interfaz entre la subrasante y la subbase provoca que las partículas finas de tierra de la subrasante contaminen el agregado, lo que provoca un mayor debilitamiento del pavimento y un mayor aumento de su flexión bajo el tráfico.*

*Para obtener soluciones efectivas para mejorar la durabilidad de la carretera y reducir los baches, nuestras soluciones de estabilización de subrasante fortalecerán las capas de cimentación y mejorará el rendimiento general del pavimento.*

#### ***Etapa 4 – El clima de congelación y descongelación empeora los baches***

*En climas más fríos, los ciclos de congelación y descongelación aceleran significativamente la formación de baches. Cuando bajan las temperaturas, el agua del pavimento se congela y se expande, abriendo grietas y rompiendo el*



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



*asfalto alrededor del bache. Esto acelera la formación de baches y los hace más profundos.*

***Etapa 5 – El agua estancada completa la formación del bache.***

*El agua estancada en los baches después de las lluvias erosiona y expulsa material bajo la acción del tráfico, expandiendo y profundizando rápidamente el bache.<sup>3</sup>*

Ahora bien, el día 11 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el programa social denominado “Transformando la Capital 2025” a través del cual la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, destinó un total de \$189,748,000.00 (ciento ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para contratar a 1,313 personas denominadas “facilitadores” para realizar trabajos de mantenimiento para tapar los baches.

Para tales efectos, los únicos documentos que solicitó la Secretaría para poder acceder al programa, fueron:

- Solicitud de incorporación;
- CURP;
- Identificación;
- Comprobante de domicilio; y
- Un documento que acredite que es apto para realizar los trabajos.

Es decir, el mínimo de documentos para poder llevar a cabo trabajos especializados entre los que destacan balizamiento, operadores de maquinaria pesada, herreros, entre otros. Desde nuestra perspectiva, los trabajos para el “Bachetón” deben realizarse a través de organismos particulares capacitados y certificados para realizar los trabajos encomendados, máxime si se encuentra en juego el patrimonio, la salud y la vida de los capitalinos.

---

<sup>3</sup> Información obtenida de <https://www.tensar.co.uk/resources/articles/what-causes-potholes>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Sin embargo, a pesar de la implementación del programa referido, la Ciudad de México sigue infestada de baches. Lo anterior quedó en evidencia en la pasada época de lluvias, donde se exhibió la cantidad de baches con los que cuentan tanto vías primarias como secundarias de la capital, o incluso la *vox populi* que no ve un avance significativo en dicha materia, tal y como se refiere en la nota **Los baches siguen presentes en la CDMX, “sales de uno y caes en otro”: automovilistas<sup>4</sup>**.

Lo anterior es sumamente preocupante, toda vez que si bien es cierto se le paga a facilitadores, también lo es que un trabajo tan especializado debería realizarse a través de una empresa certificada para dichos trabajos.

Por ejemplo, un periódico publicó una nota relativa al bacheo en la Ciudad de Monterrey, en la que, entre otras cosas, señalan que se ha utilizado material deficiente, ha decir:

#### ***“Malas prácticas hunden a calles”***

*Más que las lluvias, las principales generadoras de baches en las calles y avenidas de la Ciudad son las malas prácticas en trabajos de pavimentación, recarpeteo y bacheo, informaron ayer especialistas en vías terrestres.*

*De acuerdo con los expertos, las deficiencias, que no se han corregido en muchos años por diferentes Administraciones municipales, son lo que hace que proliferen los daños en las calles, pese a que las lluvias sean de baja intensidad.*

*Estas malas prácticas van desde la elección en la calidad del material, la pavimentación y la falta de mantenimiento y de canalización de las descargas pluviales, hasta la elección de la piedra que se utiliza en la mezcla del asfalto.*

*Luis Guillermo Díaz Félix, jefe del Departamento de Vías Terrestres del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL, explicó que la vida útil de un pavimento debe ser de al menos 15 años.*

---

<sup>4</sup> Información obtenida de <https://enfoquenoticias.com.mx/nacional/cdmx/molestia-entre-automovilistas-por-el-gran-numero-de-baches-en-la-cdmx/>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



*Sin embargo, la combinación de esos factores negativos ocasiona un deterioro prematuro de la carpeta asfáltica.*

*"Puede ser desde la ejecución", dijo el experto, "una mala ejecución, mala calidad de materiales, deficiente supervisión, de entrada un mal diseño, incluso el cambio en el tipo de tránsito.*

*"En muchos casos", agregó, "la estructura del pavimento ya cumplió su vida útil, la superficie está agrietada, deteriorada, el asfalto oxidado y eso facilita el ingreso de agua a través de la superficie".*

*En un recorrido por la Avenida López Mateos, en la Colonia La Grange, en San Nicolás, el ingeniero civil explicó que, a pesar de ser poca la lluvia en la Ciudad, los baches aparecen rápidamente por la acumulación de agua en el pavimento.*

*"Obedece, en muchos casos, a la carencia de un drenaje eficiente", señaló.*

*"Al no tener la suficiente infraestructura para desalojar de forma práctica el agua", explicó, "las capas del pavimento se saturan, hay filtración de agua, hay una erosión, pérdida de la capa del soporte y esto lleva a un deterioro rápido, acelerado del pavimento".*

*El especialista señaló que el grosor de la carpeta asfáltica va a depender de la carga vehicular, y debe rondar entre los 5 y los 25 centímetros.*

*Además, dijo que tampoco existen medidas preventivas para evitar el deterioro avanzado de las vialidades.*

*Los primeros indicios de daño en el pavimento son las grietas y, cuando las autoridades las cubren, prolongan la vida de los pavimentos, algo que no se hace en los municipios metropolitanos por malas prácticas.*



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



*"Aquellas primeras grietas que se van juntando (ocasionan) una deformación permanente, y ya esa deformación permanente termina en un bache", explicó el especialista.*

*Dijo que los materiales que se deben aplicar en la carpeta asfáltica deben ser de buena calidad, y deben considerar las condiciones de uso de las vías en las que se van a aplicar.*

*"Ambos tipos de pavimentos, hablando de pavimentos asfálticos y los concretos hidráulicos", expresó, "deberían de ser durables, todo encaminado a las consideraciones que se tengan para cada proyecto".<sup>5</sup>*

Lo anterior, además de representar eventualmente una sanción administrativa derivado de lo que disponga el contrato entre la entidad gubernamental y el particular, actualiza un gravísimo problema que pone a los ciudadanos como las principales víctimas, tomando en consideración que la utilización de un material inadecuado puede representar socavones que pongan su integridad física en riesgo, así como la de su patrimonio, eso sin mencionar que la infraestructura de la Ciudad se ve sumamente afectada.

Por ello, con la presente iniciativa proponemos que se contemple en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, una garantía de 3 años después de haber colocado la carpeta asfáltica para que, las empresas contratadas no tengan ningún tipo de motivación para utilizar asfalto de mala calidad.

### **III. Problemática desde la perspectiva de género:**

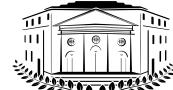
En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como la inventiva que estipula el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de

<sup>5</sup> Información obtenida de <https://www.elnorte.com/malas-practicas-hunden-a-calles/ar2587118>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



la Nación para Juzgar con perspectiva de Género, que por analogía de razón resulta aplicable al presente instrumento legislativo, en virtud de que, el objeto de la presente iniciativa realiza una modificación legislativa en materia de regulación de espacios públicos y participación ciudadana.

#### **IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:**

De acuerdo con la fracción LXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables;*

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

- I. *Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

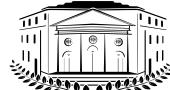
#### **V.- Texto normativo propuesto**

<b>LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>VIGENTE</b>	<b>PROPUESTO</b>
Articulo 58.- Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, la	Articulo 58.- Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, la



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



<p>persona contratista quedará obligado a responder de los efectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>Para garantizar durante un plazo de doce meses, en el caso de la obra y de los servicios relacionados con la obra pública, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del diez por ciento del monto total ejercido en la obra. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción. En el caso de proyecto integral, plantas industriales y equipos especializados, el plazo de garantía</p>	<p>persona contratista quedará obligado a responder de los efectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>Para garantizar durante un plazo de <b>tres años</b>, en el caso de la obra y de los servicios relacionados con la obra pública, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del diez por ciento del monto total ejercido en la obra. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción. En el caso de proyecto integral, plantas industriales y equipos especializados, el plazo de garantía</p>
---	---



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



deberá cubrir por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil de los mismos, en un monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos.

deberá cubrir por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil de los mismos, en un monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos.

**En los contratos de obra pública que involucren trabajos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de carpeta asfáltica, se establecerá una garantía mínima de tres años a cargo del contratista, la cual cubrirá los daños derivados del uso de materiales deficientes o de una ejecución inadecuada.**

**Dicha garantía será exigible en caso de que durante ese periodo se presenten fallas estructurales, socavones o baches en las superficies intervenidas, considerándose tales defectos como vicios ocultos (...).**

Por las razones expuestas, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



## **EN MATERIA DE GARANTÍAS PARA CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA,** para quedar como sigue:

Artículo 58.- Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, la persona contratista quedará obligado a responder de los efectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.

Para garantizar durante un plazo de **tres años**, en el caso de la obra y de los servicios relacionados con la obra pública, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del diez por ciento del monto total ejercido en la obra. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción. En el caso de proyecto integral, plantas industriales y equipos especializados, el plazo de garantía deberá cubrir por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil de los mismos, en un monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos.

**En los contratos de obra pública que involucren trabajos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de carpeta asfáltica, se establecerá una garantía mínima de tres años a cargo del contratista, la cual cubrirá los daños derivados del uso de materiales deficientes o de una ejecución inadecuada.**

**Dicha garantía será exigible en caso de que durante ese periodo se presenten fallas estructurales, socavones o baches en las superficies intervenidas, considerándose tales defectos como vicios ocultos (...).**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



## .TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**- El presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 14 de octubre de 2025

*ASM*

---

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



## Certificado de firma

09/10/2025 17:14

## Documento electrónico

## Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68E841C129BFF529905B1E3E  
Nombre y extensión: Iniciativa obra pública garantía.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 3  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
d69cd2286e16e4a48cfeda988dd11bee70e14f382fa328f59fdb45637c48769c  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
ab4c11ba6f020faf1cab5fa4cb9cfcdc9aea733c6988b184d2858379f5a21b23

Nombre: Andrés Sánchez Miranda  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 2806:107e:c:f174:8928:6559:b3fc:e068  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
09/10/2025 17:14

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
09/10/2025 23:14:56 UTC (09/10/2025 17:14:56 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
4ccf26e9-948f-4fce-b8f6-063a6a437c89.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
ab4c11ba6f020faf1cab5fa4cb9cfcdc9aea733c6988b184d2858379f5a21b23

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Andrés Sánchez Miranda

Atributos  
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Método de notificación: Correo  
Correo:  
andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma  
ID: 68E841E6B60B98410F3E879E  
IP: 2806:107e:c:f174:8928:6559:b3fc:e068

Firma con iniciales  
ASM

Fecha  
Enviado: 09/10/2025 17:14:12  
Aceptó Aviso de Privacidad: 09/10/2025 17:14:46  
Visto: 09/10/2025 17:14:46  
Confirmado: 09/10/2025 17:14:46.833  
Firmado:  
09/10/2025 17:14:46.834

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/4ccf26e9-948f-4fce-b8f6-063a6a437c89>

